RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, EN VIVIENDA DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (AGUADULCE), A MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO.

EXPEDIENTE : CONTR_2024_696621
TITULO: CONCIERTO SOCIAL, DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, EN VIVIENDA DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (AGUADULCE), A MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO.
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (695.707,17 €)
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: URGENTE (de acuerdo con el artículo 119 LCSP, y según resolución del órgano de contratación de fecha 8 de julio de 2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 8 de julio de 2024, fue dictada Resolución por la que se acordó el inicio del expediente de contratación del CONCIERTO SOCIAL DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL,EN VIVIENDA DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (AGUADULCE), A MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO.

A dicho expediente se ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado, con un presupuesto base de licitación, para el periodo previsto de duración de 24 meses, de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (695.707,17 €), correspondiendo un IVA del 10% por importe de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (69.570,72€), resultando un total de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (765.277,89 €), IVA incluido.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		29/09/2025 10:30:05	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwf85vyMkpF22Q18GCklQlA7j9n	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- Con fecha 3 de abril de 2025 fue fiscalizado el gasto dando lugar al siguiente documento contable "A" , por un importe total de 765.277,89 €, estando prevista como fecha de inicio del contrato el día 1 de junio de 2025:

N.º Expediente	N.º contrato	C. gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Anualidad	Importe €
DOCUMENTO A CONT 2025 0120728466	CONTR 2024 696621	1800040000	G/31E/22713/04	1	2025	191.843,64 €
					2026	382.638,94 €
					2027	190.795,31 €
					TOTAL	765.277,89 €

Tercero.- Mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 4 de abril de 2025, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con tramitación urgente y electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2, 156 y siguientes de la la LCSP.

El 4 de abril de 2025 se remitió el preceptivo anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada debido a su cuantía, siendo objeto de publicación en el mismo el 7 de abril de 2025 (223633-2025 – España: Servicios de bienestar social proporcionados a niños y jóvenesCONCIERTO SOCIAL DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO, EN VIVIENDA DE TITULARIDADPUBLICA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (AGUADULCE), PARA MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LAPROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. España, Almería (ES611) Roquetas de Mar – DO S 68/2025)

La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.2 de la LCSP, se realizó con fecha 9 de abril de 2025, incorporándose la documentación preceptuada en el artículo 63 de la LCSP y fijándose como fecha límite de presentación de ofertas el 05/05/2025 a las 18:00 horas.

En virtud de resolución de esta Delegación Territorial de fecha 9 de abril de 2025 fueron designados los componentes de la mesa de contratación. Esta resolución fue objeto de publicación en el perfil del contratante, junto con el anuncio de licitación. Posteriormente con fecha 14 de abril de 2025 se dictó resolución de modificación de los miembros de la mesa.

Cuarto.- El día 8 de mayo de 2025, se constituyó la mesa de contratación, comprobándose que en el plazo de presentación de ofertas habían entrado, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, la correspondiente a la siguiente entidad:

- ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, con N.I.F. G04180014.

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, se procede a la apertura del sobre número 1, relativo a "Documentación acreditativa de los requisitos previos". Tras la calificación de la documentación contenida en el mismo, los componentes de la Mesa de Contratación dan por válida la correspondiente a única entidad licitadora. Acto seguido la mesa acuerda, por unanimidad, la admisión definitiva de la entidad participante en esta licitación:

> ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, con N.I.F. G04180014.

Realizado lo anterior, se procede a la apertura del sobre electrónico número 2 (apartado 10.4 del PCAP), pudiéndose comprobar que la entidad admitida ha aportado el Proyecto integral para la ejecución del programa a desarrollar, exigido en el Anexo I – apartado 8 del PCAP, acordándose su remisión al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial para la emisión del correspondiente informe técnico.

Quinto.- El 12 de junio de 2025 tuvo lugar la segunda sesión de la mesa de contratación, el secretario informa a la mesa de que con fecha 2 de junio de 2025, el Servicio de Protección de Menores ha emitido el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, y cuyas puntuaciones arrojan los siguientes resultados respecto a la única entidad licitadora ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, con N.I.F. G04180014:

ENTIDAD	PUNTUACIÓN					TOTAL
	Apartado 1 PCAP	Apartado 2 PCAP	Apartado 3 PCAP	Apartado 4 PCAP	Apartado 5 PCAP	
EL SALIENTE	2,75	6,75	3,25	4	3,5	20,25

Tras el examen de dicho informe, y teniendo en cuenta la entidad ha superado el umbral mínimo de puntuación exigido en el citado Anexo I-apartado 8 del PCAP para continuar en el

proceso de contratación, fijado en 20 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos, la mesa acordó la admisión de única licitadora del procedimiento a la siguiente fase.

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 "*Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas*" presentado por la persona licitadora admitida, dándose lectura de la proposición económica y comprobándose que se ajusta al modelo exigido, no excede del presupuesto base de licitación y no resulta anormalmente baja conforme a los parámetros objetivos fijados en el Anexo I-apartado 8 del PCAP.

Adicionalmente se procede a valorar la documentación aportada relativa a las mejoras ofertadas. Con respecto a la mejora del punto 2.3 del apartado 8.B del ANEXO I del PCAP, refleja que si la entidad está adherida a un código de conducta (art. 40 RGPD) que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en las operaciones de tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso, suma 1 punto. La entidad licitadora El Saliente aporta un código de buenas prácticas en Protección de Datos de 9 páginas. El mismo PCAP en la pág. 74 respecto a esta mejora expone que se acreditará mediante un certificado.

Examinada el código de conducta de 9 páginas por los miembros de la mesa, deciden interrumpir la sesión para estudiar con detenimiento la normativa en materia de Protección de Datos y pronunciarse sobre la validez del mismo

Con fecha 26 de agosto de 2025 se vuelve a reunir la mesa en su tercera sesión para valorar el el requerimiento de aclaraciones respecto al apartado de la mejora citado anteriormente. Dicho requerimiento fue atendido dentro del plazo concedido. Tras realizar la apertura y revisión de la documentación aportada por la entidad, se dictamina que no queda acreditado que el código de conducta esté aprobado por la Agencia Española de Protección de Datos (reconoce la entidad que no interpretaron correctamente el requisito exigido y renuncia expresamente a la puntuación de este apartado), y por tanto, no puede sumar 1 punto en esta mejora.

Aclarado este punto, por unanimidad de la mesa, se decide admitir la oferta económica de la entidad ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, con N.I.F. G04180014: que se reproduce a continuación, otorgándole la correspondiente puntuación:

D.T. DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA				
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	CONCIERTO SOCIAL 8 PLAZAS ARB. AGUADULCE			
N.º DE EXPEDIENTE	CONTR 2024 696621	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	695.707,17 €	Precio plaza/día ocupada oferta entidad
CONTRATO CONCIERTO SOCIAL	8 PLAZAS EN VIVIENDA TITULARIDAD PÚBLICA EN AGUADULCE			**119,07794**
EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA (IVA NO INCLUIDO)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA		**PUNTUACIÓN**
EL SALIENTE	695.415,17 €	NO		**20**

Seguidamente, se califica la documentación aportada relativa a las mejoras ofertadas, alcanzándose los siguientes resultados totales:

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS JUICIO VALOR	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	2.1.1. Conocimiento lenguas	2.1.2. Experiencia laboral	2.1.3. Formación específica	2.1.4. Contratación ex tutelados	2,1,5 Contratacion en cocina	2,1,Personal que desarrolla proyecto	2,2 Protocolos de intervención	2,4 Acreditación calidad	**PUNTUACIÓN TOTAL**
		Máx. 40 ptos	Máx. 20 ptos	Max 2 puntos	Máx. 9 ptos	Máx. 9 ptos	Máx. 6 ptos	Max 1 punto	Max 27	Máx. 3 ptos	Máx. 10 ptos	**Máx. 100 ptos**
Asociación El Saliente	695.415,17 €	20,25	20,00		7,88	9,00		1,00	17,88	2,50	2,00	**62,63**

Una vez clasificadas las proposiciones, por unanimidad de la mesa de contratación y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, se acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de mejor oferta:

ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, con N.I.F. G04180014 con una puntuación total de 62,63 puntos.

Sexto.- Con fecha 10 de septiembre de 2025, se celebró la 4ª sesión de la mesa de contratación en la que se examinó la documentación previa a la adjudicación presentada por ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, con N.I.F. G04180014 y se detectaron defectos u omisiones subsanables relativos a los apartados 10.7.2.c),f)g) y h) del PCAP. De conformidad con lo establecido en el apartado 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se le concedieron 3 días hábiles para subsanar.

Séptimo.- Con fecha 24 de septiembre de 2025, se celebró la 5ª sesión de la mesa de contratación

en la que se examinó la subsanación documentación previa a la adjudicación presentada por ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE en plazo. Los miembros de la mesa comprobaron que había subsanado correctamente según lo estipulado en el apartado 10.7 del PCAP, acordándose elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación del contrato a la citada licitadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 6/2024, de 8 de enero de 2024, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA de 11 de enero de 2024), el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto 10/2022 de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario número 27, de 8 de agosto de 2022) y, la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44 de 8 de marzo de 2021), y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

II.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

III.- La cláusula 10.8 del PCAP establece que: "(…) Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato (...)" .

IV.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

En este mismo sentido, la cláusula 10.8 del PCAP establece que: "(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las

restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión. (...)" .

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- **Adjudicar** el CONTRATO DEL CONCIERTO SOCIAL, DE 8 PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, EN VIVIENDA DE TITULARIDAD PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (AGUADULCE), A MENORES QUE SE ENCUENTREN BAJO LA PROTECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MODALIDAD: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL BÁSICO. (EXPTE: CONTR_2024_696621), por un periodo de ejecución de 24 meses a la entidad **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, con N.I.F. G04180014,** por un importe de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (695.415,17 €), IVA excluido,** no correspondiendo importe alguno en concepto de IVA conforme a lo establecido en el artículo 20. UNO. 8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución al único licitador, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en al plazo de 15 días, según lo establecido en el articulo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de

esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CUARTO.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido dicho requerimiento.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Francisco González Bellido